

de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 1.522.105 pesetas, equivalente a 9.148,04 euros, y se abonarán 93.437 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe equivalente a las diferencias a pagar en efectivo por 561,57 euros.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**24650** RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2000 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1999 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1999 y enero de 2000, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1998, adaptadas para las emisiones en euros por Orden de 23 de diciembre de 1998.

En virtud de las citadas normas, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 1999 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, e hizo público el calendario de subastas ordinarias para 1999 y el mes de enero de 2000. Posteriormente, por Orden de 10 de febrero de 1999 y Resolución de 11 de febrero de 1999 se ha regulado la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España y la participación de las entidades que tengan esta condición en las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, modificándose el procedimiento establecido para la presentación de peticiones y el desarrollo de las segundas vueltas.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez, quince y treinta años que se pondrán en circulación en el próximo mes de enero de 2000 y convocar las correspondientes subastas. En estas subastas, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1999, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer las emisiones denominadas en euros de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años en el mes de enero de 2000 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1999, en las Resoluciones de 28 de enero, 11 de febrero y 15 de abril de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de junio de 1999 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2003, y de Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2005; la Resolución de 15 de abril de 1999 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2010; la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014, y la Resolución de 15 de diciembre de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2000 en las Obligaciones a treinta años, el de 30 de julio de 2000 en las Obligaciones a quince años y el de 31 de enero de 2001 en los Bonos a tres y cinco años. En las Obligaciones a diez años el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2000, y su importe se determinará, según lo previsto en la Resolución de 21 de abril de 1999, mediante la siguiente expresión:

$$\text{Importe a pagar} = \frac{0,04 \times 265}{365} \times \text{saldo nominal.}$$

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, las operaciones de segregación y reconstitución de las Obliga-

ciones a diez años que se ponen en oferta deberán iniciarse a partir del 1 de febrero de 2000, según se dispone en la Resolución de 2 de diciembre de 1999 de esta Dirección General.

3. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 11 de febrero de 1999.

5. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 28 de enero de 1999, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

6. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 28 de enero de 1999, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 17 y 18 de enero próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1999 y en la Resolución de 15 de abril de 1999.

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

#### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003

##### Subasta mes de enero

##### Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,00	4,770	95,26	4,673
95,01	4,767	95,27	4,670
95,02	4,763	95,28	4,666
95,03	4,759	95,29	4,662
95,04	4,755	95,30	4,658
95,05	4,752	95,31	4,655
95,06	4,748	95,32	4,651
95,07	4,744	95,33	4,647
95,08	4,741	95,34	4,644
95,09	4,737	95,35	4,640
95,10	4,733	95,36	4,636
95,11	4,729	95,37	4,632
95,12	4,726	95,38	4,629
95,13	4,722	95,39	4,625
95,14	4,718	95,40	4,621
95,15	4,714	95,41	4,617
95,16	4,711	95,42	4,614
95,17	4,707	95,43	4,610
95,18	4,703	95,44	4,606
95,19	4,699	95,45	4,603
95,20	4,696	95,46	4,599
95,21	4,692	95,47	4,595
95,22	4,688	95,48	4,591
95,23	4,685	95,49	4,588
95,24	4,681	95,50	4,584
95,25	4,677		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2005***Subasta mes de enero*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
92,00	5,061	92,26	4,998
92,01	5,058	92,27	4,995
92,02	5,056	92,28	4,993
92,03	5,053	92,29	4,991
92,04	5,051	92,30	4,988
92,05	5,048	92,31	4,986
92,06	5,046	92,32	4,983
92,07	5,044	92,33	4,981
92,08	5,041	92,34	4,978
92,09	5,039	92,35	4,976
92,10	5,036	92,36	4,974
92,11	5,034	92,37	4,971
92,12	5,032	92,38	4,969
92,13	5,029	92,39	4,966
92,14	5,027	92,40	4,964
92,15	5,024	92,41	4,962
92,16	5,022	92,42	4,959
92,17	5,019	92,43	4,957
92,18	5,017	92,44	4,954
92,19	5,015	92,45	4,952
92,20	5,012	92,46	4,950
92,21	5,010	92,47	4,947
92,22	5,007	92,48	4,945
92,23	5,005	92,49	4,942
92,24	5,003	92,50	4,940
92,25	5,000		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014***Subasta mes de enero*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
91,00	5,920	92,30	5,774
91,05	5,914	92,35	5,769
91,10	5,908	92,40	5,763
91,15	5,903	92,45	5,758
91,20	5,897	92,50	5,752
91,25	5,891	92,55	5,747
91,30	5,886	92,60	5,741
91,35	5,880	92,65	5,736
91,40	5,875	92,70	5,730
91,45	5,869	92,75	5,725
91,50	5,863	92,80	5,719
91,55	5,858	92,85	5,714
91,60	5,852	92,90	5,708
91,65	5,847	92,95	5,703
91,70	5,841	93,00	5,697
91,75	5,835	93,05	5,692
91,80	5,830	93,10	5,686
91,85	5,824	93,15	5,681
91,90	5,819	93,20	5,675
91,95	5,813	93,25	5,670
92,00	5,808	93,30	5,664
92,05	5,802	93,35	5,659
92,10	5,796	93,40	5,653
92,15	5,791	93,45	5,648
92,20	5,785	93,50	5,642
92,25	5,780		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010***Subasta mes de enero*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
90,50	5,632	91,80	5,446
90,55	5,625	91,85	5,439
90,60	5,618	91,90	5,432
90,65	5,611	91,95	5,425
90,70	5,604	92,00	5,418
90,75	5,596	92,05	5,411
90,80	5,589	92,10	5,404
90,85	5,582	92,15	5,397
90,90	5,575	92,20	5,390
90,95	5,568	92,25	5,383
91,00	5,561	92,30	5,376
91,05	5,553	92,35	5,369
91,10	5,546	92,40	5,362
91,15	5,539	92,45	5,355
91,20	5,532	92,50	5,348
91,25	5,525	92,55	5,341
91,30	5,518	92,60	5,334
91,35	5,510	92,65	5,327
91,40	5,503	92,70	5,320
91,45	5,496	92,75	5,313
91,50	5,489	92,80	5,306
91,55	5,482	92,85	5,299
91,60	5,475	92,90	5,292
91,65	5,468	92,95	5,285
91,70	5,461	93,00	5,278
91,75	5,454		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029***Subasta mes de enero*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
104,25	6,114	105,55	6,017
104,30	6,110	105,60	6,013
104,35	6,106	105,65	6,010
104,40	6,103	105,70	6,006
104,45	6,099	105,75	6,002
104,50	6,095	105,80	5,999
104,55	6,091	105,85	5,995
104,60	6,088	105,90	5,991
104,65	6,084	105,95	5,988
104,70	6,080	106,00	5,984
104,75	6,076	106,05	5,980
104,80	6,073	106,10	5,977
104,85	6,069	106,15	5,973
104,90	6,065	106,20	5,969
104,95	6,061	106,25	5,966
105,00	6,058	106,30	5,962
105,05	6,054	106,35	5,958
105,10	6,050	106,40	5,955
105,15	6,047	106,45	5,951
105,20	6,043	106,50	5,947
105,25	6,039	106,55	5,944
105,30	6,035	106,60	5,940
105,35	6,032	106,65	5,936
105,40	6,028	106,70	5,933
105,45	6,024	106,75	5,929
105,50	6,021		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.